



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, tres (03) de agosto dos mil dieciséis (2016)

No de Radicación. 500014022704 201400406 00
Clase de proceso. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. FINANZAUTO
Demandado. OLGA LUCIA QUESADA RUJANA

Procedente el expediente del extinto juzgado cuarto civil municipal en Descongestion, siendo procedente ASUMIR EL CONOCIMIENTO, del mismo nuevamente.

Conforme dispone el artículo 317 del C.G.P; requiérase a la parte demandante, para que dentro del término de 30 días realice los actos necesarios para la notificación de la parte demandada, so pena de declarar desistida la actuación y terminado el proceso.

Se observa, que no se encuentran actos encaminados a la materialización de medidas cautelares, estas ya fueron decretadas y comunicadas a quien corresponde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO

JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio

Fecha de la providencia 03/08/2016
Fecha de Notificación 04/08/2016

ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA
Secretaria



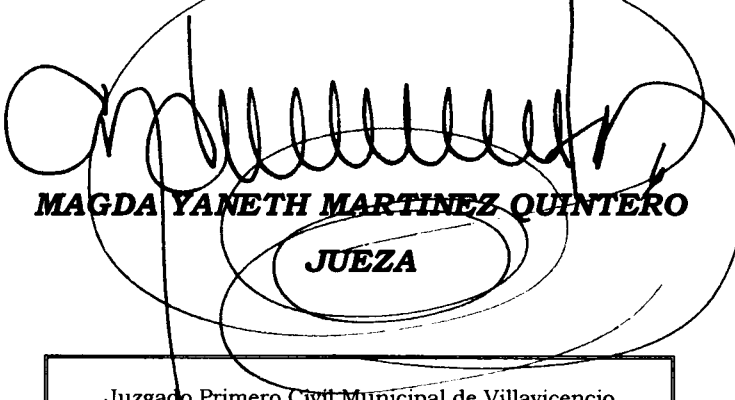
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

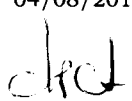
Villavicencio, tres (03) de agosto dos mil dieciséis (2016)

No de Radicación. 500014022704 201400406 00
Clase de proceso. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. FINANZAUTO
Demandado. OLGA LUCIA QUESADA RUJANA

El Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, informa que dentro del proceso No 500014003003-20130049100 adelantado contra OLGA LUCIA QUESADA RUJANA, se decretó el embargo y retención del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro de este proceso, EMBARGO QUE SE ORDENA TENER EN CUENTA. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio	
Fecha de la providencia	03/08/2016
Fecha de Notificación	04/08/2016
	
ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria	